

NÚMERO: 9527

Fecha: 12 de enero de 2024

Aprobado: Lcdo. Omar J. Marrero Díaz

Secretario de Estado



Departamento de Estado

Gobierno de Puerto Rico

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA**



**REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA QUE ESTÁ EN DESUSO O QUE
RESULTA OBSOLETA**



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

INDICE

TÍTULO: REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA QUE ESTÁ EN DESUSO O QUE
RESULTA OBSOLETA.

CONTENIDO	PÁGINA
Artículo 1.- Base Legal	3
Artículo 2.- Propósito	3
Artículo 3.- Derogación	3
Artículo 4.- Efectividad	4

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

**REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA QUE ESTÁ EN DESUSO O QUE RESULTA
OBSOLETA**

Artículo 1.- Base Legal

El Departamento de Hacienda aprueba el presente Reglamento en virtud de la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, y en virtud del Artículo 3 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1994 del Departamento de Hacienda.

Artículo 2.- Propósito

Este Reglamento tiene como propósito la derogación de reglamentaciones cuyas disposiciones están en desuso o resultan obsoletas en el Departamento de Hacienda, como resultado de cambios en los procesos o reglamentación aprobada posteriormente. En particular por la aprobación de la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización del Gobierno de Puerto Rico de 2019” y la aprobación del Reglamento 9230 de 18 de noviembre de 2020, conocido como el Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 3.- Derogación

Se derogan expresamente los siguientes Reglamentos:

Número	Título	Fecha de Radicación
6514	Reglamento de Adquisición de Bienes, Servicios No Profesionales y Subastas Públicas	3 de septiembre de 2002

6796	Enmienda al Reglamento Núm. 6514 de Adquisición de Bienes, Servicios No Profesionales y Subastas Públicas	23 de abril de 2004
------	---	---------------------

Artículo 4.- Efectividad

Este Reglamento entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de su radicación en el Departamento de Estado de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, denominada como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de enero de 2024.



Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda

Radicado en el Departamento de Estado el 11 de enero de 2024.